



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 305-2025-MDLA/A

La Arena, 30 de Octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°054-2025-MDLA/CM, de fecha 28 de octubre del 2025, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, Informe N° 0744-2025-MDLA-SGA-FEYP, de fecha 30 de octubre del 2025, emitido por el Mag. Cpc. Franco Edgardo Yarleque Pulache – Sub Gerente de Abastecimiento, Informe N° 0544-2025-MDLA-GAJ, de fecha 30 de octubre del 2025, emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha – Gerente de Asesoría Jurídica, Proveído S/N emitido por la Abog. Sara Cecilia Coveñas Yarleque – Gerente Municipal, respecto a la CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH 13 DE ABRIL, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2648058, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su estructura orgánica básica y que la conforman, el Consejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, y el Alcalde Distrital, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, se establece el marco normativo que tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, se establecen medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como los principios de: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de Gestión por Resultados, Responsabilidad Fiscal, Confianza Legítima, Sostenibilidad, Equidad e Integridad;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que “El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El Comité Especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 305-2025-MDLA/A

La Arena, 30 de Octubre del 2025

comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue”;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, señala: “El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial”;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29230, que hace referencia a la suplencia y remoción del Comité Especial, el cual se precisa que los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del Comité Especial sólo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión o hasta la cancelación del proceso;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Así, como en el numeral 75.2 se establece que en caso la Entidad Pública decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del expediente técnico, el proceso de selección se lleva a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las Inversiones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°054-2025-MDLA/CM, de fecha 28 de octubre del 2025, por UNANIMIDAD, el Pleno del Consejo Municipal en su artículo primero, aprobó la lista de proyectos priorizados que incluye 01 proyecto de inversión de la Municipalidad Distrital de La Arena a ejecutarse bajo la modalidad de Obras por Impuestos - OXI en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento, por la suma de S/ 10,351,877.00 soles, que a continuación se detalla:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSION S/.
1	2648058	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL A.H 13 DE ABRIL, DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	10,351,877.00
TOTAL			10,351,877.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 305-2025-MDLA/A

La Arena, 30 de Octubre del 2025

Que, resulta necesario autorizar la realización del respectivo proceso de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado para organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N° 054-2025-MDLA/CM, de fecha 28 de octubre del 2025, y de las Entidades Privadas Supervisoras, respectivamente, bajo los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, y de su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 0744-2025-MDLA-SGA-FEYP, de fecha 30 de octubre del 2025, emitido por el Mag. Cpc. Franco Edgardo Yarleque Pulache – Sub Gerente de Abastecimiento, alcanza a Gerencia Municipal, propuesta para la conformación de los miembros titulares y suplentes, quienes llevarán a cabo la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL A.H. 13 DE ABRIL, DITRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA** CON CUI N° 2648058;

Que, mediante Informe N° 0544-2025-MDLA-GAJ, de fecha 30 de octubre del 2025, emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha – Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que en atención a la normativa expuesto y a la propuesta formulada por el Mag. Cpc. Franco Edgardo Yarleque Pulache – Sub Gerente de Abastecimiento, mediante Informe N° 0744-2025-MDLA-SGA-FEYP, de fecha 30 de octubre del 2025, resulta legalmente procedente la emisión del acto resolutivo que formalice la CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROYECTO **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL A.H. 13 DE ABRIL, DITRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N° 2648058, quien llevara a cabo la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; en su artículo 43° señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROYECTO **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL A.H. 13 DE ABRIL, DITRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N° 2648058, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Publica Regional y Local con Participación del Sector Privado y el Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, y en virtud a lo expuesto en el Informe N° 0744-2025-MDLA-SGA-FEYP, de fecha 30 de octubre del 2025, emitido por el Mag. Cpc. Franco Edgardo Yarleque Pulache – Sub Gerente de Abastecimiento, el mismo que estaría integrado por los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 305-2025-MDLA/A

La Arena, 30 de Octubre del 2025

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL
A.H. 13 DE ABRIL, DITRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”
CUI N° 2648058**

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	ING. MARCO ADOLFO GALARZA MEDINA	DEPENDENCIA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL – MDLA
PRIMER MIEMBRO	ING. SEGUNDO ORLANDO PEÑA PEÑA	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – MDLA
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. FRANCO EDGARDO YARLEQUE PULACHE	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO – MDLA

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL
A.H. 13 DE ABRIL, DITRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”
CUI N° 2648058**

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE	ING. LLAYLIN MARICIELO ADANAQUE GOMEZ	DEPENDENCIA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL – MDLA
PRIMER MIEMBRO	BACH. ING. FLORENTINO VILCHEZ SILVA	DEPENDENCIA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL – MDLA
SEGUNDO MIEMBRO	SRA. MARIA ROSA RAMOS MORE	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO – MDLA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité Especial responsables de organizar y conducir los procesos de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del proyecto, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, de los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N°054-2025-MDLA/CM, de fecha 28 de octubre del 2025,

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a la fase de actos previos y el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su reglamento, normas complementarias y la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 305-2025-MDLA/A

La Arena, 30 de Octubre del 2025

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, y las demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION la presente Resolución para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la Presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE

